

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1787, que concede naturalización dominicana a varias personas.

G. O. No. 9532, del 31 de mayo de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

• NUMERO: 1787

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

a) Al señor José Antonio Tarrazo Díaz, de nacionalidad española;

- b) A la señora Shui Yip Fung, de nacionalidad china;
- c) Al señor Roberto Torregosa Bertet, de nacionalidad española;
- d) Al señor Daniel Jaime Gurpegui Virto, de nacionalidad española;
- e) Al señor Im Tong Fong, de nacionalidad china;
- f) Al señor Kong Nam, de nacionalidad británica;
- g) A los hermanos Ling Ling, Chung Shing, Yuan Ching y Wang Ching Hsi, todos de nacionalidad china.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial en caso de que residieren en el interior del país, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN